RESOLUCIÓN No. 1614
(7 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MQ-CMA-007-2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ".

La Secretaria General de la ALCALDIA MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación vigente de la alcaldía y las facultades delegadas por el ALCALDE MUNICIPAL a través de la Resolución 1528 de 2024 "*en la cual se delegan funciones de la actividad contractual*" y

CONSIDERANDO

Que el Articulo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de la Alcaldía de Quibdó.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados. Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que la Secretaría de Tránsito y Movilidad solicitó adelantar el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto para contratar el objeto correspondiente a: "ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.", para lo cual se anexaron el correspondiente estudio previo, documentos previos y anexo de especificaciones técnicas, junto con el proyecto pliego de condiciones y fueron publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que, la Alcaldía de Quibdó, el día 15 de octubre de 2025, procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones, junto con los documentos previos y anexos del proceso de Concurso de Méritos Abiertos No. **MQ -CMA- 007 DE 2025**, cuyo objeto es

RESOLUCIÓN No. 1614
(7 DE NOVIEMBRE DE 2025)
"ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ."

Que, dentro del aviso de convocatoria pública de CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. MQ-CMA-007-2025, se determinó que el presupuesto oficial de la contratación sería de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($176.783.902),** Que, el presupuesto estimado para el presente proceso se encuentra amparado por el (los) siguiente (s) Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por el responsable del presupuesto de la ALCALDÍA:

- CDP 2368 del 06 de octubre de 2025 por el valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($176.954.423)** con rubro presupuestal: 2.3.2.02.01.004.24.08.01 "Actualizar e implementar el plan estratégico de seguridad vial", 2.3.2.02.01.004.24.08.03 "Actualizar e implementar el plan estratégico de seguridad vial".

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES, por tal razón la entidad limitó el proceso de selección, lo cual se encuentra debidamente soportado en el aviso publicado en la plataforma SECOP II bajo la referencia del mensaje CO1.MSG.8657577.

Que, durante el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **MQ-CMA-007 DE 2025**, se presentaron 3 observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de interesados, las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas en plataforma SECOP II.

Que, el plazo de ejecución del contrato será **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resultó procedente adelantar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 3° y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone: *"3. Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)"*

RESOLUCIÓN No. 1614
(7 DE NOVIEMBRE DE 2025)

Que, la Alcaldía de Quibdó a través de Resolución No. 1545 del 23 de octubre de 2025 dio apertura al proceso de selección, identificado como Concurso de Méritos Abierto No. MQ-CMA-007-2025 con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP.

Que, durante el término de publicidad del pliego definitivo de condiciones del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. MQ-CMA-004-2025, se presentaron observaciones a su contenido, las cuales fueron resueltas mediante mensaje publico CO1.MSG.8684126 en la plataforma SECOP II.

Que, mediante ADENDA 1 CO1.AMD.5454106 del 29 de octubre de 2025, la entidad procedió a modificar el pliego definitivo conforme a las observaciones presentadas al mismo.

Que, de conformidad con el cronograma establecido al cierre del proceso, es decir, el día 30 de octubre de 2025 a las 05:00 pm, se realizó la apertura de los sobres dando como resultado la presentación de una oferta así:

N°	PROPONENTE	NIT	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	**INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S**	818.002.471-2	30/10/2025 10:40 AM	$176.783.902

Que, el día 31 de octubre de 2025, la Entidad publicó el informe de evaluaciones de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego definitivo de condiciones, dentro de los cuales se determinó que el proponente **INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S**, resulto **HÁBIL** en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros, tal y como consta en la plataforma SECOP II, al igual que se realizó y publicó la evaluación de los factores de selección, el cual arrojo los siguientes resultados:

CRITERIOS	PUNTAJE TOTAL	INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S.
1. FACTOR DE CALIDAD 1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	84 PUNTOS	84
2. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS	0
3. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0.25 PUNTOS	0,25

RESOLUCIÓN No. 1614
(7 DE NOVIEMBRE DE 2025)

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10
5. INCENTIVO DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO	0
PUNTAJE TOTAL	**100**	**94.25**

Que, el Comité Evaluador designado por la Alcaldía recomendó **ADJUDICAR** el proceso de selección concurso de méritos abierto No. MQ-CMA-007-2025, al proponente **INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS,** identificado con NIT 818.002.471-2 y representado legalmente por el señor **ROBERTO MARIO MURILLO MOSQUERA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 75.092.530 de Manizales, con un puntaje de **94.25 puntos** y el contrato resultado del mismo, por un valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($176.783.902)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter Municipal y Nacional, costos directos o indirectos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, de conformidad con la propuesta allegada al proceso.

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación definitivo, esto es, del 31 de octubre de 2025 al 06 de noviembre de 2025 no se presentaron observaciones, tal como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Que, en desarrollo del proceso de selección concurso de méritos abierto No. MQ-CMA-007-2025, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se divulgaron las actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección concurso de méritos abierto No. **MQ-CMA-007-2025** cuyo objeto corresponde a: "**ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR EL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**", al proponente **INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS,** identificado con NIT 818.002.471-2 y representado legalmente por el señor **ROBERTO MARIO MURILLO MOSQUERA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 75.092.530 de Manizales, con un puntaje de **94.25 puntos** y el contrato resultado del mismo, por un valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($176.783.902)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter Municipal y Nacional, costos directos o indirectos en los que debe incurrir el

RESOLUCIÓN No. 1614
(7 DE NOVIEMBRE DE 2025)

contratista para la ejecución del contrato que se suscriba, de conformidad con la propuesta allegada al proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adviértasele al proponente favorecido que, conforme a lo estipulado en los pliegos, Estudios Previos y Convocatoria Pública, una vez notificado de la presente resolución cuenta con cinco (05) días para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato los cuales incluye constituir garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.qov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

NOTÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Quibdó., en el Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Quibdó, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2025.

KAREN JHOHANA CHAPARRO PEÑA
Secretaria General

Proyectó: Víctor Flórez Mosquera	**Revisó: Carolina Cañón Rodríguez**	**Revisó: Jhon Mario Quinto Peña**
Cargo: Contratista	**Cargo: Contratista**	**Cargo: Contratista**
Dependencia: Secretaria General - Contratación	**Dependencia: Secretaria General - Contratación**	**Dependencia: Secretaria General**
Firma:	Firma:	**Firma:**
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		